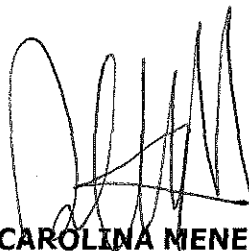


 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO
IDENTIFICACIÓN PROCESO	016-2025
PERSONAS NOTIFICAR	A MONICA MARIA ROJAS CAMPOS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 65.767
TIPO DE AUTO	AUTO MEDIANTE EL CUAL SE DECRETA LA PRACTICA DE PRUEBAS
FECHA DEL AUTO	20 NOVIEMBRE 2025.
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA EL PRESENTE NO PROCEDE RECURSO EN SEDE ADMINISTRATIVA.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 21 de Noviembre 2025.



DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaría General

NOTA DE DESFIJACIÓN DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 21 de Noviembre de 2025, a las 6:00 p. m.

	REGISTRO		
	AUTO QUE DECRETA LA PRACTICA DE PRUEBAS		
	Proceso: Sancionatorio y Coactivo	Código: RSCF-03	Versión: 03

AUTO MEDIANTE EL CUAL SE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. 016-2025

Ibagué, 20 de noviembre de 2025.

PRESUNTO IMPLICADO: MONICA MARIA ROJAS CAMPOS.
IDENTIFICACION: 65.767.676
ENTIDAD: HOSPITAL FEDERICO ARBELAEZ ESE.
CARGO: GERENTE
MUNICIPIO: CUNDAY- TOLIMA.

Que la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias procede de conformidad con lo normado en el Artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 y la Resolución 021 de 2021 procede a lo siguiente:

El día 22 de septiembre de 2025, se profirió auto que formula cargos en contra de la señora **MONICA MARIA ROJAS CAMPOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.767.676, quien se desempeña como gerente del **HOSPITAL FEDERICO ARBELAEZ ESE DE CUNDAY TOLIMA** (folios 17-23 del expediente).

Concediéndose un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación del citado auto, para que ejercieran su derecho de defensa, presenten explicaciones, soliciten y aporten pruebas que pretendan hacer valer dentro del presente proceso.

Auto que fue notificado debidamente a la señora **MONICA MARIA ROJAS CAMPOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.767.676 (fls 28-35)

A folio 32 al 33 reposa oficio con radicado CDT-RE-00004334 de fecha 16 de octubre de 2025, mediante l cual la investigada actualiza los datos de notificación, autorizando que la misma se realice vía correo electrónico: gerencia@hospitalfedericoarbelaezcunday.gov.co y monik261075@yahoo.es.

Que mediante oficio con radicado CDT-RE-2025-00004451 de fecha 24 de octubre de 2025, la señora **MONICA MARIA ROJAS CAMPOS**, presenta escrito de descargos (fls 36-52).

CONSIDERACIONES

Una vez analizado el escrito de descargos presentado por la señora **MONICA MARIA ROJAS CAMPOS**, este Despacho estima las pruebas aportadas por parte de la investigada, las cuales se proceden a incorporar dentro del plenario.

Ahora bien, se decreta la siguiente prueba documental de oficio, con el fin de esclarecer los hechos objeto de investigación por parte de este ente de control, la cual es conducente, pertinente y útil:

- Oficiese a la secretaria de Planeación de la Contraloría Departamental del Tolima, para que Certifique si por parte del **HOSPITAL FEDERICO ARBELAEZ ESE DE**

	REGISTRO AUTO QUE DECRETA LA PRACTICA DE PRUEBAS		
	Proceso: Sancionatorio y Coactivo	Código: RSCF-03	Versión: 03

CUNDAY TOLIMA, se encuentra rendida a la fecha la cuenta anual de la vigencia 2024 en el aplicativo SIA CONTRALORÍAS.

Por consiguiente, se requiere que la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, oficie a la Secretaria de Planeación de la Contraloría Departamental del Tolima para que se allegue la información solicitada.

En consideración a lo expuesto, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR las pruebas aportadas por la señora **MONICA MARIA ROJAS CAMPOS** en el escrito de descargos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, para que oficie a la Secretaria de Planeación de la Contraloría Departamental del Tolima, solicitando la siguiente información:

- Oficiese a la Secretaria de Planeación de la Contraloría Departamental del Tolima, para que dentro del término de dos días, Certifique si por parte del **HOSPITAL FEDERICO ARBELAEZ ESE DE CUNDAY TOLIMA**, se encuentra rendida a la fecha la cuenta anual de la vigencia 2024 en el aplicativo SIA CONTRALORÍAS.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese por ESTADO el presente acto administrativo, a la señora **MONICA MARIA ROJAS CAMPOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.767.676 indicando que contra el mismo no procede recurso alguno, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase el expediente a la Secretaría General para que se dé cumplimiento a lo resuelto en el presente Acto Administrativo, una vez efectuada la notificación, devuélvase el expediente a la Contraloría Auxiliar – Proceso Administrativo Sancionatorio, para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Contralora Auxiliar

Proyectó: Valeria María Gómez Gaitan.
Abogado Contratista Contraloría Auxiliar